RESOLUCIÓN S2. Nº 123

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 18/2018, SUSCRITO CON LA SEÑORA LI CHIU HSIA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO PAC Nº 01/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLA MORRA – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" – ID Nº 323.098.----------

Asunción, 1 de julio de 2.021.-

VISTOS: La Resolución Nº 456 de fecha 19 de Diciembre de 2017, por la cual se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO PAC Nº 01/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLA MORRA – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" – ID Nº 323.098**, el Contrato Nº 18 de fecha 9 de Marzo de 2018, la Resolución Nº 147 de fecha 9 de Julio de 2019, la Primera Renovación Nº 64/2019, la Nota de conformidad de la locadora de fecha 29 de Marzo de 2021, la Nota NDA Nº 635 de fecha 6 de Mayo de 2021 de la Dirección Administrativa, la Nota NDLA Nº 252 de fecha 3 de Mayo de 2021 del Departamento de Logística Administrativa, el Memorando D.P. Nº 522 de fecha 13 de Mayo de 2021 del Departamento de Presupuesto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1053 de fecha 17 de Mayo de 2021, la Nota NDA Nº 827 de fecha 21 de Junio de 2021 de la Dirección Administrativa, el Dictamen UOC Nº 80 de fecha 23 de Junio de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución Nº 456 de fecha 19 de Diciembre de 2017, se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO PAC Nº 01/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLA MORRA –PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" – ID Nº 323.098.**----------

En consecuencia, se suscribió el **Contrato Nº 18** de fecha 9 de Marzo de 2018, con la **Sra. Li Chiu Hsia,** correspondiente al alquiler del local destinado para sede del **JUZGADO DE PAZ DE VILLA MORRA**, por el periodo de **21 (veintiún) meses**, desde el **1 de Enero de 2018** hasta el **1 de Octubre de 2019**, por un monto mensual de **₲s. 16.500.000.- (Guaraníes dieciséis millones quinientos mil) IVA Incluido**, totalizando la suma de **₲s. 346.500.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y seis millones quinientos mil) IVA Incluido.**----------

Por Resolución Nº 147 de fecha 9 de Julio de 2019, se autorizó la primera renovación del **CONTRATO Nº 18/2018,** suscrito con la **Sra. Li Chiu Hsia**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO PAC Nº 01/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLA MORRA – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" – ID Nº 323.098.**----------

Por consiguiente, se suscribió la primera renovación Nº 64/2019 del Contrato Nº 18/2018, con la **Sra. Li Chiu Hsia**, correspondiente al alquiler del local destinado para sede del **JUZGADO DE PAZ DE VILLA MORRA**, por el periodo de **21 (veintiún) meses**, contados desde el **2 de Octubre de 2019** hasta el **2 de Julio de 2021**, por un monto mensual de **₲s. 17.000.000.- (Guaraníes diecisiete millones),** totalizando la suma de **₲s. 357.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta y siete millones) IVA Incluido.**----------

Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

...//...

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ...123.....
(Continuación)
Asunción, 1 de julio de 2021.-

...//...

Por Resolución Nº 8326 de fecha 23 de Setiembre de 2020, la Corte Suprema de Justicia autorizó la disminución de monto del **CONTRATO Nº 64/2019** de fecha 6 de Setiembre de 2019 suscrito con la **Sra. Li Chiu Hsia**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO PAC Nº 01/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLA MORRA – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" – ID Nº 323.098**, fijando el precio de la locación por la suma mensual de **₲s. 10.000.000 (guaraníes diez millones)**, a partir del mes de Octubre del año 2020.----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del Contrato Nº 18/2018, gestionó el proceso de Segunda Renovación del Contrato.----------

Por Nota de fecha 29 de Marzo de 2021, la locadora, propietaria del inmueble, manifestó su conformidad para la segunda renovación del Contrato Nº 18/2018, en los siguientes términos: ***"...a los efectos de manifestar MI CONFORMIDAD** de renovar dicho Contrato por el término de 21 (veintiún) meses e igualmente, que el precio del alquiler se mantenga invariable, en ₲s. 10.000.000..."*.----------

Por Nota NDA Nº 635 de fecha 6 de Mayo de 2021, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota NDLA Nº 252 de fecha 3 de Mayo de 2021 del Departamento de Logística Administrativa, por medio de la cual solicitaron se inicien los trámites para la Segunda Renovación del Contrato Nº 18/2018, suscrito con la Sra. LI CHIU HSIA, mencionando cuanto sigue: *"...a los efectos de solicitar se inicien los trámites para la Segunda Renovación del Contrato Nº 18/2018, resultante del llamado a Locación de Inmueble Indeterminado PAC Nº 1/2017 para "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLA MORRA – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO", suscrito con la Locadora LI CHIU HSIA; cuya primera renovación se sustanció con el Contrato Nº 64/2019, con fin de vigencia en fecha 02/07/2021..."*. ----------

Por Memorando D.P. Nº 522 de fecha 13 de Mayo de 2021, el Departamento de Presupuesto informó: *"...la columna de Compromisos/Reservas contempla el presente pedido..."*. -

En consecuencia, se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1053 de fecha 17 de Mayo de 2021. ----------

Por Nota NDA Nº 827 de fecha 21 de Junio de 2021, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota DLA Nº 349 de fecha 18 de Junio de 2021 del Departamento de Logística Administrativa, en el marco del Contrato Nº 64/2019 PAC Nº 01/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLA MORRA – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO".----

Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

...//...

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 123
(Continuación)
Asunción, 1 de junio de 2021.-

...//...

Asimismo, en la citada nota se adjuntó la adecuación documental de los informes remitidos inicialmente para la segunda renovación del Contrato, conforme a la nueva Resolución DNCP Nº 2113 de fecha 18 de Mayo de 2021, a fin de continuar con el proceso correspondiente. ----------

En tal sentido, en el **Dictamen UOC Nº 80/2021** de la Unidad Operativa de Contrataciones se encuentra la mención precisa de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante; la individualización del inmueble a ser arrendado; la justificación de la necesidad de continuar con la locación; el análisis de costos-beneficios, el análisis del valor del canon del inmueble, comisiones inmobiliarias, expensas y garantías; el análisis de la documentación correspondiente a la locación del inmueble; así también la acreditación de que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente a la cosa; la justificación de la capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40º de la Ley Nº 2051/03; la constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.----------

El contrato de locación de inmueble se encuentra regulado por reglas especiales conforme al Capitulo Segundo, Sección Tercera, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", específicamente, el Artículo 47º establece: "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad,* ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles,*** *sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta Ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos***".----------

Igualmente, el presente proceso se encuentra enmarcado en el **Artículo 13º** de la Resolución DNCP Nº 2113/2021, que dispone cuanto sigue: "*...Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en los Artículos 46º y 47º de la Ley Nº 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación debe emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente*".----------

Así mismo, el Artículo 98º del Decreto Nº 2992/19, establece en su segundo párrafo cuanto sigue: "*...Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda...*". ----------

...//...

Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 123
(Continuación)

Asunción, 1 de julio de 2021.-

...//...

Por el mencionado **Dictamen UOC Nº 80/2021** la Unidad Operativa de Contrataciones concluyó: *"...Por lo expuesto precedentemente y cumplidos todos los requisitos y procedimientos pertinentes, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda autorizar la Segunda Renovación del* ***Contrato Nº 18/2018*** *suscrito con la* ***Sra. LI CHIU HSIA****, para el alquiler del local destinado a la* ***Sede del Juzgado de Paz de Villa Morra*** *por un plazo de* ***21 (veintiún) meses****, contados desde el 03 de Julio de 2021 hasta el 03 de Abril de 2023, por un monto mensual de* ***₲s. 10.000.000. (Guaraníes diez millones) IVA incluido, totalizando el importe de ₲s. 210.000.000. (Guaraníes doscientos diez millones) IVA incluido****, de conformidad a lo establecido en el Artículo 47º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer...".*----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de Setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº 2 de dicho órgano".* -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la segunda renovación del **Contrato Nº 18/2018**, suscrito con la **Sra. Li Chiu Hsia**, correspondiente al alquiler del local destinado para sede del **JUZGADO DE PAZ DE VILLA MORRA**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO PAC Nº 01/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLA MORRA – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" – ID Nº 323.098**, por el periodo de **21 (veintiún) meses**, contados desde el **3 de Julio de 2021 hasta el 3 de Abril de 2023**, por un monto mensual de **₲s. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) IVA Incluido,** totalizando la suma de **₲s. 210.000.000.- (Guaraníes doscientos diez millones) IVA Incluido,** de conformidad a lo establecido en el Artículo 47º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 2°: **FORMALIZAR** la suscripción de la Segunda Renovación **del Contrato Nº 18/2018**, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Ante mí:

Abg. Andrea Herreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial